ADRES

La salud es de todos · Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221200106311
Fecha: 2022-02-23 09:42

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: DISPOSICION MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221420326912
PROCESO : 2019-00447
DEMANDANTE: COMITÉ DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S
DEMANDADA: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS NIT 805.000.427-1

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 196 del 04 de Febrero de 2022, suscrito por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad, con radicado interno 20221420326912, por medio del cual se informa lo dispuesto por el despacho, lo cual radico en:

> "...,*dentro del proceso ejecutivo singular incoado por el Comité de Estudios Médicos S.A.S.. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022....*".

Por lo anterior, comedidamente solicito proceder con la suspensión del proceso y la remisión de los dineros al agente liquidador de Coomeva, conforme a lo argumentado por el juzgado en auto adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martínez C.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Medellín, 4 de febrero de 2022
Oficio No. 0211
Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 2019-00447

Señores
ADRES
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por el Comité de Estudios Médicos S.A.S.. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 2590 de fecha 30 de octubre de 2019, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Medellín, 4 de febrero de 2022
Oficio No. 0212
Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 2019-00447

Señores
Municipio de Medellín
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por el Comité de Estudios Médicos S.A.S.. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 2591 de fecha 30 de octubre de 2019, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.